



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS RELATIVAS AL PROGRAMA 62.A FOMENTO DE LA INDUSTRIA. LÍNEA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR INDUSTRIAL 1995-1999

La Cámara de Cuentas de Andalucía, de conformidad con el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2007, acordó incluir el trabajo “Seguimiento de las recomendaciones de los informes de la Cámara de Cuentas de Andalucía en ejercicios anteriores. Fiscalización de las subvenciones a empresas privadas concedidas por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, relativas al programa 62.A Fomento de la Industria, Línea de promoción y desarrollo del sector industrial 1995-1999”. Este Informe fue aprobado por el Pleno de esta Institución el 20 de mayo de 2008.

El objetivo general del trabajo consiste en verificar la contribución de la Cámara de Cuentas a la corrección de deficiencias, que se puede identificar directamente con la puesta en práctica de las recomendaciones propuestas, o de forma indirecta, operando en ella una reflexión hacia un cambio que, en definitiva, puede traducirse en una mejora. Igualmente, se constatará la subsanación de los errores que en su día fueron detectados.

El alcance temporal del trabajo abarca desde el año 2000 hasta 2006, periodo de tiempo en el que se han podido implantar las recomendaciones emitidas en el informe anterior.

Los procedimientos de auditoría se han llevado a cabo sobre una población compuesta por el conjunto de proyectos o expedientes subvencionados, con el correspondiente importe del incentivo, para el período 2000-2006 y se ha aplicado un muestreo aleatorio simple sin reposición, a través del método de eliminación de duplicados para la generación de la muestra, habiendo sido fijado el tamaño muestral en cinco elementos.

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

El 67% de las recomendaciones objeto de seguimiento han sido implantadas en un grado medio o total, el 33% restante no ha tenido ningún grado de implantación.

En relación con el **control interno** se ha verificado que la gestión y tramitación de las ayudas se realiza en una aplicación informática a medida. Esto permite una normalización y homogeneización en el desarrollo de la evaluación y concesión de los incentivos, así como la obtención de los datos de evaluación del programa de incentivos.

En cuanto al **grado de ejecución y cumplimiento** no es posible su cálculo, ya que sobre este programa presupuestario se aplican otras líneas de incentivos, además de las de promoción y desarrollo industrial.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

En lo que se refiere a los **criterios de valoración** para la concesión de las subvenciones, el artículo 12 de la Orden de 10 de marzo de 2000, por la que se regula un Programa de Ayuda para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial, establece los criterios de valoración. Asimismo, la Dirección General de Industria, Energía y Minas ha emitido unos criterios de evaluación, de acuerdo al artículo 12 de la Orden, donde se cuantifican y precisan los criterios. No obstante, no se produce una coincidencia entre el porcentaje de subvención obtenido según el informe técnico (obtenida de la valoración de los criterios) y el que finalmente se concede en la resolución de concesión de beneficios.

Se siguen emitiendo las resoluciones individuales fuera del **plazo** legalmente establecido

Respecto a la **conurrencia con otras ayudas** los informes técnicos disponen de un apartado de “conurrencia con otras ayudas” que contiene la información relativa a las subvenciones y ayudas que se han solicitado y han sido concedidas para los proyectos de inversión. En las actas elevadas en las comisiones de valoración se deja constancia del análisis de este apartado y de su importancia tanto en la concesión de las ayudas como en los porcentajes de subvención propuestos.

La **generación de empleo** aparece como uno de los criterios de valoración para evaluar las solicitudes. No obstante, no es posible totalizar los datos, ya que determinados beneficiarios son titulares de varios expedientes y por tanto los importes relativos de empleo se solapan, por lo que el sumatorio no muestra la generación de empleo real.

Por último, por lo que se refiere a la **eficacia**, el programa 7.2.A Emprendedores y fomento empresarial, contempla unos objetivos, actividades e indicadores generales, no cuantificados y que dependen de factores externos, por lo que no es posible utilizar los instrumentos inherentes al presupuesto por programas para analizar la eficacia de la línea de subvenciones analizada, como ya se indicó en el informe relativo al programa 62.A “Fomento de la industria”. El programa de Ayuda para la Promoción y Desarrollo del Sector Industrial (Prodesi), se enmarca dentro de las directrices del Programa Industrial para Andalucía. No obstante, en el informe emitido en relación con dicho programa, no se efectúa una valoración de manera individualizada sobre la incidencia de esta línea de ayudas a las políticas, estrategias y objetivos que se incluyen en PIA.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.